Distrito Escolar Unificado de Capistrano

Normas y Procedimientos Disciplinarios para las Escuelas Secundarias

2025-2026

33122 Valle Road
San Juan Capistrano, CA 92675
949-234-9200

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO
33122 Valle Road
San Juan Capistrano, CA 92675

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

Lisa Davis, President
Judy Bullockus, Vice President
Gila Jones, Clerk
Jennifer Adnams
Lisa Zollinger
Krista Castellanos
Dr. Gary Pritchard

SUPERINTENDENTE

Dr. Christopher Brown

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Dr. Greg Merwin
Superintendente Asociado, Educación y Servicios de Apoyo

Dr. Meg Ervais
Asistente del Superintendente, Instrucción y Currículo Escolar de Educación Secundaria

Darrin Jindra
Director Ejecutivo de Seguridad y Servicios Estudiantiles

Proceso uniforme para presentar quejas

Por favor, utilice el proceso uniforme actual para presentar quejas de acuerdo con la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Capistrano y la Regulación Administrativa que la acompaña para todas las quejas de discriminación, incluyendo preocupaciones relacionadas con el Título IX. El Distrito está en el proceso de modificarlas de acuerdo con los cambios de 2020.

Cómo presentar una queja:

1. Utilice los Procedimientos Uniformes para presentar quejas: Inglés | Español
2. Complete el formulario para presentar quejas: Inglés | Español
3. Enviar o entregar a la oficina de Laura Lyon

Declaración de no discriminación en programas, actividades y clubes: La Mesa Directiva desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes la igualdad de acceso y oportunidades a los programas, servicios y actividades académicas y de apoyo educativo ofrecidos por el Distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del Distrito, la discriminación ilegal, la intimidación, el acoso (incluyendo el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado migratorio, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual, o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características ya sean reales o percibidas. Cabe señalar que estos términos se incluyen para cumplir con el Código de Educación de California y las protecciones del Título IX, no para promover creencias personales.

Declaración contra la discriminación: El Distrito Escolar Unificado de Capistrano prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluyendo el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado migratorio, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Si tiene preguntas o quejas, póngase en contacto con la encargada de Cumplimiento de Apoyo Estudiantil: Laura Lyon, Asistente del Superintendente, Servicios de

Recursos Humanos, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9373, lloyn@capousd.org ; Coordinador del Título IX: Laura Lyon, Asistente del Superintendente, Servicios de Recursos Humanos, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9373, lloyn@capousd.org y Coordinador de la Sección 504: Omar Corral, Counseling and Student Support, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9353, ocorral@capousd.org.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO

Procedimientos y Normas Disciplinarias para Escuelas Secundarias

TABLA DE CONTENIDO

Categorías y subcategorías	**Página**
Introducción	5
Niveles de Intervenciones Disciplinarias	5
Otros Medios de Corrección	6
Programa Alternativo a la Suspensión (ATS)	6
Integridad Académica	6
Copiar en un Examen, Prueba, Proyecto, Tarea, Trabajo de Clase o un Trabajo Especial	7
Falsificación o Plagio	7
Modificación de Materiales	7
Ida y Vuelta a la escuela	7
Mala Conducta en Asambleas/Actividades Escolares	8
Asistencia y Absentismo (*truancy*)	8
Tardanzas	8
Ausencias Justificadas	9
Tardanzas y Ausencias Injustificadas	9
Enfermedades Excesivas	9
Salida Temprana de la Escuela	9
Conducta en el Autobús Escolar	10
Acoso *(«Bullying»)* o Acoso Cibernético *(«Cyber Bullying»)*	10
Plantel Escolar Cerrado	10
Bailes	11
Desafió a la Autoridad	11
Desafío o Falta de Respeto al Maestro o Interrupción de la Clase	11
Desafío a la Detención	11
Desafío a la Escuela de Sábado	11
Discriminación	11
Actividad Disruptiva	12
Juego Brusco	12
Puntero Láser	12
Interrupción Seria al Ambiente de Aprendizaje	12
Aprendizaje a Distancia y por Internet	12
Código de Vestir	12
Violaciones de Manejo y/o de Estacionamiento	13
Drogas, Alcohol y Sustancias Controladas	14
Uso, posesión o estar bajo la influencia	14
Tráfico de drogas, negociación de venta o distribución	14
Bicicletas eléctricas *(eBikes)*	14
Aparatos Electrónicos	15

CUSD Chromebooks 15
Extorsión 16
Falsa Alarma de Incendio 16
Pelear, Agredir, Hostigar o Amenazar 16
Peleas en grupo 16
Fuegos Pirotécnicos o Posesión de Otros Explosivos 16
Explosivos 16
Juegos Pirotécnicos 16
Dispositivos Incendiarios 16
Banderas 16
Llamadas Telefónicas o Notas Escritas Fraudulentas 17
Actividades Relacionadas con Pandillas 17
Novatadas (Ritos de Iniciación) 17
Hostigamiento y Acoso Sexual 17
Hostigamiento 17
Acoso Sexual 17
Carnet de Identificación (*ID*) 17
Tirar Basura o Comida 18
Mentir al Personal o No dar Información 18
Medicamentos: De Venta Libre y con Receta 18
Fuera del área Autorizada, del plantel escolar sin Pase de Permiso 18
Fuera del Aula sin Pase de Permiso, Abuso del Pase, Fuera de la Clase de Tutoría 18
Agresión Física Contra un Miembro del Personal Escolar 19
Profanidad, Vulgaridad 19
Profanidad Dirigida hacia un Miembro del Personal Escolar 19
Racismo 19

Violación de la Tecnología 20
Amenazas Terroristas 20
Robo 20
Tabaco: Productos de tabaco, Parafernalia y Uso de Dispositivos de Vapor *(Vaping)* 20
Entrar a Otras Escuelas sin Permiso 20
Cruce Peligroso 20
Vandalismo 21
Vandalismo o Dañar la Escuela o Propiedad Personal por Cualquier Medio 21
Herramientas para Vandalismo 21
Armas y Objetos Peligrosos 21
Intimidación, Amenaza u Hostigamiento de Testigos 21

Secciones 48900 y 48915 del Código de Educación 22

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO
Procedimientos y Normas Disciplinarias para Escuelas Secundarias

El objetivo del Distrito Escolar Unificado de Capistrano (CUSD) es apoyar a cada estudiante para que llegue a ser un ciudadano positivo y responsable. Sabemos que los estudiantes se esforzarán para alcanzar este objetivo respetando los derechos de los demás, la propiedad personal y escolar, y demostrando un comportamiento social apropiado. Las siguientes normas y reglas están vigentes dentro y en las cercanías del plantel escolar, durante el horario de asistencia a la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, durante el aprendizaje a distancia en caso de cierre del plantel escolar, mientras van camino a la escuela, de regreso a sus hogares o a actividades relacionadas con la escuela. Las medidas disciplinarias se aplican caso por caso. Los administradores escolares pueden hallar necesario agregar o quitar normas disciplinarias de las descritas en este manual para mantener una disciplina consistente y justa. Las medidas disciplinarias pueden ir acompañadas de resoluciones de conflictos, consejería, recursos para padres y reuniones con padres para mejorar la cultura escolar y fomentar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso.

Los maestros están dirigidos a abordar los problemas que se producen dentro del aula y / o bajo su supervisión mediante el uso de Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo («PBIS»). Por sus siglas en inglés. Las ofensas menores serán manejadas dentro del aula.

NIVELES DE INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS

El nivel de las consecuencias disciplinarias se determinará específicamente de acuerdo con la infracción.

Nivel 1 – Advertencia y repetición de las expectativas. El maestro se comunica con los padres y el estudiante.

Nivel 2 – El maestro se comunica con los padres y el estudiante. El maestro puede asignar las consecuencias.

Nivel 3 – El maestro se comunica con los padres y el estudiante. Posible conferencia en persona entre el maestro, los padres y el estudiante. Posible remisión a la oficina. Un miembro autorizado del personal puede asignar detención/deméritos. Posibilidad de un Contrato de Conducta. Posible remisión a un consejero.

Nivel 4 – Posible remisión a la oficina. Un miembro autorizado del personal puede asignar clases impartidas los sábados/deméritos. Posibilidad de una remisión al consejero. Posibilidad de un Contrato de Conducta y/o avance de nivel disciplinario. Notificación a los padres.

Nivel 5 – El maestro remite al estudiante a la oficina. Se establece un Contrato de Conducta (si no existe uno vigente), posibilidad de remisión al consejero. Contacto con los padres. Posibilidad de inicio del proceso de un equipo para el éxito estudiantil (*SST*, por sus siglas en inglés)

Nivel 6 – Suspensión (1 a 5 días) y conferencia entre la administración y los padres, Avance de nivel disciplinario en el Contrato de Conducta. Sugerencia de inicio de un SST, si no ha sido completado anteriormente. Remisión al consejero.

Nivel 7 – Traslado involuntario a otra escuela (de acuerdo a la Norma de la Mesa Directiva 5152, los padres pueden apelar). Remisión a un consejero.

Nivel 8 – Recomendación de expulsión o traslado escolar involuntario (de acuerdo a la Norma de la Mesa Directiva 5152, los padres pueden apelar). Remisión a un consejero.

Nota: cualquier estudiante que sea suspendido de la escuela no puede estar en el plantel escolar, ni asistir a actividades relacionadas con la escuela durante la suspensión. Los estudiantes bajo suspensión o expulsión no pueden entrar en ningún plantel, instalación o eventos relacionados con las escuelas del CUSD. La violación a esta norma se puede considerar como Entrada ilícita, de acuerdo con el Código Penal 626 y se podría dar parte a la policía. Consecuencias adicionales pueden ser asignadas. Cualquier estudiante que sea trasladado involuntariamente a un establecimiento educativo alternativo no podrá asistir a ninguna de las actividades escolares de secundaria, estar en el plantel escolar del cual fueron retirados a través del traslado involuntario, sin la aprobación específica por escrito del actual administrador del plantel escolar.

OTROS MEDIOS DE CORRECCIÓN

La ley existente establece que un estudiante no debe ser suspendido de la escuela, o recomendado para expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar, el director de la escuela en la que el estudiante está inscrito, o la persona designada por el director, haya determinado que el estudiante ha cometido un acto específico que viola § 48900 o § 48915 del Código de Educación.

La ley actual exige la imposición de la suspensión sólo cuando otros medios de corrección no logran una conducta adecuada. Sin embargo, la ley autoriza la suspensión de un estudiante, incluyendo a un individuo con necesidades excepcionales, al cometerse una primera infracción en situaciones limitadas si la persona designada por el director, el director o el superintendente de las escuelas determina que se cometieron determinadas infracciones o que la presencia del estudiante causa un peligro a las personas o la propiedad, o amenaza con interrumpir el proceso de instrucción.

PROGRAMA ALTERNATIVO A LA SUSPENSIÓN (ATS)

El programa ATS de CUSD consta de una clase operada por el Distrito en otro plantel escolar, para aquellos estudiantes que han sido suspendidos por violaciones al Código de Educación § 48900. En el programa ATS, los estudiantes están bajo la supervisión de maestros y consejeros con credenciales, quienes imparten un programa de estudio que ofrece un enfoque proactivo y terapéutico para inculcar los hábitos, las habilidades y las conductas necesarias para tener éxito escolar y en la vida.

Los estudiantes que completen exitosamente el programa no verán reflejada una suspensión en su registro de asistencia, a menos que una expulsión esté pendiente.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Se recomienda a los estudiantes, maestros, administradores y padres de CUSD a basar sus relaciones en una noción fundamental de confianza. Con la confianza surge la capacidad de establecer relaciones productivas entre el personal, los estudiantes y los padres. Por lo tanto, la deshonestidad académica (de aquí en adelante, «hacer trampa»), en cualquier forma, incluyendo a los estudiantes que trabajan en parejas o en grupos, a menos que sea indicado específicamente por el maestro, no será tolerada. La

deshonestidad académica subestima el proceso académico, destruye la integridad y daña la confianza necesaria para formar relaciones productivas.

A menudo se requiere que los maestros indiquen las violaciones a la integridad académica en las solicitudes para las universidades y en las cartas de recomendación. Los maestros también pueden rehusarse a escribir cartas de recomendaciones para aquellos estudiantes que violan esta norma.

Las sanciones académicas y de ciudadanía (que pueden incluir una suspensión) pueden ocurrir. Todas las partes involucradas están sujetas a las mismas consecuencias. Los administradores escolares registran todos los incidentes reportados de deshonestidad académica en el archivo de disciplina del estudiante.

Los actos de deshonestidad académica se definen a continuación:

Copiar en un examen, prueba, proyecto, tarea, trabajo de la clase o un trabajo especial: Esto se refiere al uso intencional de ayuda humana o electrónica en un examen, prueba, cuestionario, proyecto o tarea importante sin la autorización directa del maestro(a). Esto incluye trabajar en parejas o grupos sin permiso, o el uso incorrecto de tecnología. También se consideran violaciones el uso inapropiado de herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial generativa, sin dar crédito o de forma que infrinja las normas de integridad académica o conducta estudiantil. Además, tener a la vista un teléfono celular u otro dispositivo electrónico no permitido durante una prueba o examen puede ser considerado una infracción a la política de integridad académica, aunque no se esté utilizando el dispositivo.

Falsificación o plagio: Esto incluye cualquier falsificación o información inventada, citación u otra autoridad en un ejercicio académico, el uso intencional de palabras, ideas o trabajos de otros como si fuesen de uno mismo. El plagio incluye el uso indebido de material publicado y trabajos no publicados de otros, incluidos, pero sin limitarse a ellos, proyectos, trabajos de laboratorio o información de Internet.

Modificación de materiales: La apropiación, modificación o distribución no autorizada de cualquier material de los estudiantes o los maestros.

IDA Y VUELTA A LA ESCUELA

Los estudiantes pueden usar bicicletas (incluyendo bicicletas eléctricas (*eBikes*)*), patinetas o monopatines para ir o venir a la escuela, bajo las siguientes condiciones:

1. Camine la bicicleta, scooter o patineta en todo momento cuando esté en el plantel escolar a menos que la administración conceda un permiso específico.
2. Con un candado de su propiedad, asegure su bicicleta, scooter o patineta en el área designada.
3. Un casco seguro es obligatorio al andar en bicicleta, scooter o patineta.
4. La escuela no se hace responsable de ningún daño, robo o lesión personal.
5. No debe estacionarse de manera que obstruya las zonas de entrada o salida del plantel escolar.
6. Debe estacionarse en las áreas designadas.
7. Los artículos dejados en áreas no designadas pueden ser movidos, confiscados y reclamados por los padres.
8. La escuela no se hace responsable por daños a la propiedad que resulten de la necesidad de mover artículos que representen un riesgo para la seguridad y/o que no estén estacionados en las áreas designadas.

9. Los estudiantes que usan bicicletas deben cumplir con el Programa de Protocolo de Seguridad para Bicicletas del Distrito y obtener un permiso para su bicicleta.

*El uso de las eBikes de clase 3 (según la ley AB 1096 de California), requiere que el operador tenga un mínimo de 16 años de edad.
*El uso de un scooter eléctrico requiere poseer una licencia de conducir válida.

En ningún momento, se permite el uso de monopatines *(skateboard)* en el plantel de la escuela secundaria. No se permite el uso de monopatines motorizados en el plantel escolar en ningún momento. Los monopatines son una forma razonable de transporte para muchos estudiantes; sin embargo, es posible que las escuelas secundarias no tengan espacio para guardar los monopatines. Además, el uso del monopatín en el plantel escolar representa un riesgo peligroso de lesiones y daños a la propiedad. La escuela secundaria no se hace responsable de ningún daño o pérdida de monopatines, ni de las lesiones personales causadas por el uso de los mismos.

MALA CONDUCTA EN ASAMBLEAS O ACTIVIDADES ESCOLARES

Las asambleas, encuentros motivacionales y las actividades producidas por el Cuerpo Asociado Estudiantil (*ASB*) para incrementar el espíritu escolar, proveen una motivación positiva e incrementa la conciencia de los problemas actuales que enfrentan los estudiantes. Durante estos eventos, muchos estudiantes se congregan en un área determinada; por consiguiente, esperamos que cada estudiante se comporte de la mejor manera y siga todas las reglas escolares. Se espera que los estudiantes participen positivamente en las asambleas, encuentros motivacionales o actividades y que no se comporten de manera que minimicen el propósito del evento (por ejemplo: interrumpir, hablar en momentos inapropiados, usar láseres, tirar objetos). La asistencia a las asambleas y encuentros motivacionales que se llevan a cabo durante un periodo de clase es mandatorio a menos que se haya especificado lo contrario. Los maestros toman asistencia antes y después de las asambleas o encuentros motivacionales. Cualquier estudiante que no esté presente en la asamblea o encuentro motivacional y/o que no se presente a su clase después del evento será considerado ausente sin justificación.

ASISTENCIA Y ABSENTISMO (*TRUANCY)*

Se recomienda a los estudiantes de CUSD que asistan a todas las clases regularmente. La asistencia regular ayuda a los estudiantes a tener un año escolar más exitoso. Se recomienda que los padres utilicen el portal para padres de *Aeries* para mantenerse informados de la asistencia de sus estudiantes y llamen a la oficina de asistencia respecto a cualquier discrepancia que ocurra.

Un padre o representante legal puede justificar la ausencia de un estudiante. Esto debe hacerse dentro de las 72 horas de la ausencia o el estudiante será considerado ausente injustificado. La información de contacto para notificar las ausencias se encuentra en la página de internet de la escuela.

Tardanzas: Los estudiantes que llegan tarde a clase interrumpen la clase. Esto ocurre independientemente de la razón de la llegada tardía. Cualquier estudiante que llegue a la clase después de que suene el timbre, pero menos de 30 minutos tarde, será considerado tarde y se espera que vaya directamente a la clase. Si un estudiante llega más de 30 minutos tarde, se espera que vaya a la Oficina de Asistencia para obtener un pase de tardanza antes de entrar a la clase. En el caso de que una tardanza resulte de una reunión o interacción con un miembro del personal, esa tardanza puede

ser justificada, de acuerdo con las circunstancias. Las tardanzas estarán sujetas a consecuencias disciplinarias.

Según lo permitido por el Código de Educación, todas las reglas relativas a las ausencias injustificadas se aplicarán a una tardanza de 30 minutos o más.

Ausencias justificadas: Para justificar una ausencia el padre o representante legal debe comunicarse a la oficina de asistencia de la escuela a través de la línea telefónica disponible las 24 horas, o puede enviar un correo electrónico a la persona encargada de asistencia y proporcionar la siguiente información:

- Nombre del estudiante y grado
- Nombre de la persona que llama
- Fecha de la ausencia, y
- Una razón válida que excuse la ausencia

Según la sección § 48205 del Código de Educación de California, los padres pueden justificar a su hijo por la siguiente razón:

- Enfermedad
- Cita médica
- Cita en un tribunal
- Evento religioso
- Visitas universitarias (aprobado por adelantado por la administración)
- Duelo

Tardanzas y ausencias injustificadas: Los estudiantes que están en el plantel escolar, pero que faltan a una clase sin permiso del personal escolar tendrán una ausencia injustificada. También, aquellos estudiantes que dejen el plantel escolar sin un pase de justificación emitido por la oficina falten a la escuela por razones que no sean las enumeradas arriba o tengan una ausencia sin dar justificación después de 72 horas serán anotados como ausentes sin justificación.

Las ausencias injustificadas incluyen todas las ausencias no identificadas bajo el rubro de ausencias justificadas. Ejemplos de ausencias injustificadas pueden incluir, pero no están limitadas a:

- Vacaciones (sin un contrato de estudio independiente)
- Quedarse en la casa para estar con amigos o familiares
- Deportes o actividades no relacionadas con la escuela
- Razones personales

Un total de tres (3) días de ausencias injustificadas o tardanzas o ausencias en nueve (9) períodos de clase pueden iniciar el proceso de la Mesa de Revisión de Asistencia Escolar (*SARB*). Se enviará una carta a los padres notificándoles que su hijo falta constantemente sin justificación.

Las ausencias o tardanzas adicionales injustificadas darán lugar a una reunión obligatoria con la oficina del Fiscal y a enfrentar una posible persecución judicial debido a las violaciones de las leyes sobre asistencia obligatoria.

Enfermedades excesivas: Cuando un estudiante ha tenido catorce (14) días completos de ausencias en el año escolar por enfermedad, cualquier otra ausencia por enfermedad debe ser verificada por un médico (Norma 5112 de la Mesa Directiva).

Salida temprana de la escuela: Cualquier estudiante que necesita salir temprano de la escuela, necesita ir a la oficina de asistencia para notificar su salida temprana. El personal escolar requiere un permiso escrito del padre o representante legal antes de que el estudiante pueda salir del plantel escolar. El permiso puede ser proporcionado por teléfono, correo electrónico o una nota. El estudiante recibirá un pase con una *Excusa Especial* y debe tener este pase consigo antes de salir del plantel escolar. Sin este pase, se le otorgará al estudiante una ausencia injustificada. Una vez que el estudiante reciba el pase o «sea llamado», el estudiante deberá retirarse del plantel escolar a la hora designada.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

El Distrito brinda servicios de autobús como parte de su compromiso de transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela. Es importante que cada estudiante se comporte de acuerdo con todas las reglas de la escuela, esté seguro y no obstaculice a que el conductor del autobús lleve a cabo su trabajo con seguridad. Se espera que los estudiantes respeten la autoridad del conductor del autobús como funcionario escolar. Este estándar de comportamiento aceptable comienza cuando el estudiante llega a la parada del autobús. Las mismas reglas de comportamiento y las mismas consecuencias que se aplican en la escuela se aplican en el autobús escolar.

ACOSO *(«BULLYING»)* O ACOSO CIBERNÉTICO *(«CYBER BULLYING»)*

CUSD mantiene un ambiente educativo en el cual no se tolera el acoso y el acoso cibernético de ninguna forma. Todas las formas de acoso y acoso cibernético por parte de los estudiantes de CUSD están prohibidas. Cualquier persona que participe en el acoso y el acoso cibernético en violación con las Normas de la Mesa Directiva estará sujeta a la disciplina apropiada.

Los estudiantes que han sido acosados o acosados cibernéticamente deben informar de inmediato los incidentes a cualquier miembro del personal. Las quejas de intimidación y acoso cibernético se investigarán de inmediato y se tomarán medidas correctivas cuando se verifique una queja. Las Normas de la Mesa Directiva 5141 prohíben las represalias y venganza luego de la presentación de una queja.

Definición del Acoso (*Bullying*): El acoso es una conducta tanto verbal, como escrita o física indeseable, y/o severa a través de cualquier medio (incluyendo las redes sociales, mensajes de texto, etc.) dirigido a un estudiante o miembro del personal por un estudiante o miembro del personal que tenga el efecto de alguno o de todo lo siguiente:

- Poner a un estudiante o estudiantes en temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad.
- Causar que un estudiante razonablemente experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- Causar que un estudiante razonablemente experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.
- Causar que un estudiante razonablemente experimente una interferencia sustancial con la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

PLANTEL ESCOLAR CERRADO

Todos los planteles escolares de CUSD están cerrados para los que no son estudiantes. Los visitantes deben registrarse en la oficina al llegar al plantel escolar. Los estudiantes no pueden salir del plantel escolar sin el permiso por escrito de la Oficina de Asistencia o etiqueta apropiada en su tarjeta de identificación.

Las entregas de alimentos en los planteles escolares están prohibidas (por ejemplo, *Uber Eats, Postmates, DoorDash*, etc.). y están sujetas a ser confiscadas hasta el final del día escolar y/o a consecuencias disciplinarias.

BAILES

A los estudiantes con consecuencias disciplinarias no cumplidas (por ejemplo, detenciones, Clases del Sábado, deméritos), se les puede prohibir asistir a bailes y/u otras actividades extracurriculares sin importar si están en un Contrato de Comportamiento o no.

Se puede requerir que todos los estudiantes y sus invitados tomen una prueba con un alcoholímetro (aparato que mide el nivel de alcohol) y sean inspeccionados antes de entrar al baile.

El código de vestir de la escuela se aplica a los bailes. Aquellos estudiantes que estén vestidos inapropiadamente no podrán entrar a los bailes. Se llamará a los padres quienes podrán traer ropa apropiada o el estudiante podrá irse a su casa con el permiso de los padres.

Los estudiantes que bailen inapropiadamente recibirán una suspensión del baile por un tiempo determinado *«time out»* y la advertencia será documentada. En la segunda ofensa, el estudiante será enviado a su casa y puede ser restringido de futuros bailes escolares.

DESAFÍO A LA AUTORIDAD

Se espera que los estudiantes respeten la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores u otro miembro del personal escolar siguiendo sus instrucciones sin demora. Un estudiante puede apelar o cuestionar la decisión de un maestro hablando con el administrador escolar, pero se espera que el estudiante primero siga las instrucciones de los miembros del personal. Se considera desafío a la autoridad si el estudiante interrumpe a propósito cualquier actividad, deliberadamente engaña o falsifica la verdad.

Desafío o falta de respeto al maestro o interrupción de la clase: Se espera que los estudiantes respeten y sigan las instrucciones de los maestros sin demora. Se espera que los estudiantes participen en las clases sin interrumpir el ambiente educativo o sin crear disturbios que afecten al maestro o a otros estudiantes.

Desafío a la detención: Los estudiantes que no cumplan con las detenciones o deméritos o cualquier otra consecuencia disciplinaria pueden recibir consecuencias adicionales y/o intervenciones debido a su desafío a la autoridad.

Desafío a la escuela del sábado: Los estudiantes que no cumplan con la detención o demérito asignado de asistir a clases el sábado recibirán consecuencias adicionales y/o intervenciones.

DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Capistrano prohíbe la discriminación, la intimidación, el hostigamiento (incluyendo el hostigamiento sexual) o el acoso en base a características reales o percibidas de una persona de su ascendencia, color, discapacidad, genero, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo que tenga una o más de estas características reales o percibidas.

ACTIVIDAD DISRUPTIVA

Juego brusco: Todos los estudiantes son responsables de su comportamiento y deben mostrar respeto hacia otros estudiantes, el personal, las instalaciones escolares y el equipo. El juego brusco se define como juegos físicos rudos o escandalosos que pueden causar accidentes o lesiones, y no está permitido. Cualquier daño causado como resultado del juego brusco será considerado vandalismo y estará sujeto a restitución.

Puntero láser: Los punteros láser son peligrosos y no están permitidos en las escuelas. Con permiso, el maestro puede proporcionar el puntero láser para su uso en actividades de clase (por ejemplo, presentaciones), pero debe guardarse en un lugar seguro y no utilizarse fuera de esta circunstancia limitada.

Interrupción seria al ambiente de aprendizaje: Se espera que los estudiantes participen en las actividades escolares sin interrumpir el ambiente educativo o sin crear disturbios para ellos mismos o los demás.

APRENDIZAJE A DISTANCIA Y POR INTERNET

Todas las reglas y normas aplican durante el aprendizaje por internet.

CÓDIGO DE VESTIR

El cuidado personal y uso de ropa apropiada contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. La Mesa Directiva espera que los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y que usen ropa adecuada para las actividades escolares en las que participan. Las opciones de vestir de los estudiantes deben respetar la intención del Distrito de mantener una comunidad que incluya una amplia gama de identidades. La responsabilidad principal en la manera de vestir de un estudiante radica en el mismo estudiante y sus padres o representantes legales. El Distrito es responsable de cerciorarse que la ropa del estudiante no interfiera con la salud o seguridad de ningún estudiante, que la vestimenta del estudiante no contribuya a formar un ambiente hostil o intimidante para ningún estudiante y que el cumplimiento del código de vestir no refuerce ni aumente la marginación, vergüenza u oprimir a cualquier grupo basado en raza, sexo, identidad de género, expresión del género, orientación sexual, etnicidad, estado migratorio, discapacidad o religión.

1. **Principio básico**: Ciertas partes del cuerpo deben estar cubiertas, esto es para todos los estudiantes, en todo momento.

La ropa debe usarse de manera tal que los genitales, glúteos, senos y estómago estén completamente cubiertos con tela opaca u obscura. Todos los elementos enumerados en las categorías de «deben usar» y «pueden usar» a continuación deben cumplir con este principio básico.

2. Los estudiantes <u>deben</u> usar*, siguiendo el principio básico de la Sección 1, mencionada anteriormente:

- **Blusas** (con tirantes de por lo menos de 1 pulgada de ancho y tela en el frente, la espalda y en los lados inmediatamente debajo de las axilas) **<u>y</u>**
- **Pantalones / *jeans* o su equivalente** (p.ej., pantalones para hacer ejercicio, mallas de lycra opacos o pantalones cortos) **<u>o</u>**
- **Vestidos o faldas <u>y</u>**
- **Zapatos** (según como sea apropiado para el ambiente y la actividad).

**Las clases que incluyan un atuendo específico como parte del plan de estudios (p.ej., profesionalismo, hablar en público y preparación para trabajo) podrían incluir ropa específica a la tarea asignada, pero no deben enfocarse en cubrir el cuerpo de cierta forma o promover vestimenta de una cultura específica. Los requisitos de vestir para actividades específicas están permitidos para actividades extracurriculares y educación física.*

3. Los Estudiantes pueden usar, siempre y cuando estos artículos no violen la Sección 1, mencionada anteriormente:

- Ropa para protegerse del sol, como sombreros y capuchas o el uso de protección para el cuerpo o el cabello, según sea necesario, siempre y cuando no cubra la cara, el uso de estos artículos está permitido en el exterior durante el día escolar. La cara del estudiante debe ser visible al personal y los artículos usados en la cabeza no deben ser obstáculo para que los estudiantes o miembros del personal sean vistos a los ojos.
- Ropa atlética, cuando sea necesario para actividades atléticas.

4. Los estudiantes <u>no pueden</u> usar:

- La ropa y los accesorios, incluyendo las mochilas, no deben mostrar lenguaje profano (incluyendo palabras o términos en otro idioma, jerga, con ortografía fonética o en imagen reflejada, sin importar su origen), contenido obsceno o sexual, insultos raciales, lenguaje de odio, palabras vulgares, violencia (incluyendo representaciones de armas, explosivos, muerte o lesiones gráficas), ni contenido relacionado con drogas, alcohol o tabaco.
- Ropa o accesorios considerados inseguros, peligrosos o nocivos para la salud.
- Cualquier ropa que revele significativa e intencionalmente la ropa interior.
- Trajes de baño (excepto cuando se requiera en la clase o en la práctica de deportes).
- Cualquier artículo que oculte la cara (excepto como una observación religiosa o necesidad de seguridad o médica).
- Blusas sin tirantes o blusas sin espalda.

La legislatura de California ha determinado que la vestimenta de las pandillas es peligrosa para la salud y la seguridad del entorno escolar y, por lo tanto, el uso de dicha vestimenta puede estar restringido.

<u>VIOLACIONES DE MANEJO Y/O DE ESTACIONAMIENTO</u>

Por la seguridad de todos, toda persona que utilice las instalaciones de estacionamiento y las vías de circulación del plantel deberá acatar las normas y reglamentos que figuran en la Solicitud del Permiso. Se espera que los padres y los estudiantes cumplan con todas las reglas de tráfico y sigan las direcciones del personal de la escuela, ya que la seguridad es nuestra prioridad.

Las consecuencias por manejar con imprudencia u otras violaciones graves de manejo serán decididas por la administración y pueden incluir la suspensión y/o la pérdida del privilegio de estacionamiento en la primera ofensa. En algunas circunstancias, es posible que se llame al departamento de policía y se decida imponer consecuencias adicionales.

DROGAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

Uso, posesión o estar bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal controlada, sustancia tóxica, alcohol o estar en posesión de parafernalia.

Las escuelas del Distrito están libres de alcohol y otras drogas. El uso de estas sustancias afecta adversamente la habilidad de los estudiantes de alcanzar el éxito académico, son física y emocionalmente peligrosas y tienen consecuencias graves tanto médicas como legales.

Se hará todo el esfuerzo posible para reducir las posibilidades de que los estudiantes comiencen o continúen el uso del alcohol, tabaco y otras drogas. El uso de alcohol, nicotina o tabaco y otras sustancias controladas es ilegal para los menores de edad.

Las reglas que rigen pueden incluir, pero no estar limitadas a, cualquier forma de alcohol, drogas, inhalantes, salvia, comestibles, vaporizadores y/o «imitaciones».

Tráfico de drogas, negociación de venta, distribución o suministro de medicamentos recetados o una sustancia controlada.

La venta de drogas lleva una recomendación obligatoria para expulsión. Esta regla también aplica, pero no está limitada, a cualquier forma de alcohol y drogas incluyendo medicinas recetadas. (Código de Educación § 48915).

BICICLETAS Y ELÉCTRICAS *(E-BIKES)*

Para la seguridad de todos, cualquier persona que utilice una bicicleta o *eBike*, debe estacionarse únicamente en las zonas designadas. Al llegar o estar en cualquier parte del plantel escolar, se deben seguir todas las señales de tránsito, los procedimientos de la escuela y los protocolos para la seguridad de la comunidad. Se espera que todos respeten las normas de tráfico y sigan las indicaciones del personal escolar, ya que la seguridad es nuestra máxima prioridad.

Conducir de forma imprudente, no seguir las indicaciones del personal de la escuela u otras infracciones graves al conducir serán decididas por el administrador escolar y puede tener como resultado la aplicación de consecuencias. En algunas circunstancias, se puede llamar al departamento de policía, el cual puede optar por implementar consecuencias adicionales.

Los estudiantes pueden usar bicicletas o *eBikes* para ir o venir a la escuela, bajo las siguientes condiciones:

1. Caminar la *eBike* en todo momento cuando esté en el plantel escolar, a menos que la administración conceda un permiso específico.
2. Con un candado de su propiedad, asegure su *eBike* en el área designada.
3. Un casco seguro es obligatorio al manejar la *eBike*.
4. La escuela no se hace responsable de ningún daño, robo o lesión personal.
5. No debe estacionarse de manera que obstruya las áreas de entrada o salida del plantel escolar.

6. Debe estacionarse en las áreas designadas.
7. Los artículos dejados en áreas no designadas pueden ser movidos, confiscados y reclamados por los padres.
8. La escuela no se hace responsable de los daños a la propiedad que resulten del desplazamiento de bicicletas (incluyendo *eBikes*), patines o monopatines de las zonas de estacionamiento no autorizadas.
9. Los estudiantes que usan bicicletas o bicicletas eléctricas (e-bikes) deben cumplir con el Programa de Protocolo de Seguridad para Bicicletas del Distrito y obtener un permiso para su bicicleta.

*El uso de las *eBikes* de clase 3 (según la ley AB 1096 de California), requiere que el operador tenga un mínimo de 16 años de edad.
*El uso de un scooter eléctrico requiere tener una licencia de conducir válida.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Los aparatos electrónicos, incluyen entre otros, teléfonos celulares, calculadoras, tecnología de vestir, tabletas, computadoras, lectores electrónicos, y cámaras. Los estudiantes usarán dispositivos electrónicos de acuerdo con las normas de uso aceptable. Aunque los estudiantes pueden traer dispositivos electrónicos personales al plantel escolar, estos dispositivos deben estar apagados durante el tiempo de clases a menos que sea aprobado por el maestro (incluyendo tutoría). El mal uso de los dispositivos electrónicos puede dar lugar a que sean confiscados. La escuela no se hace responsable por daños o pérdida de dispositivos electrónicos.

Tener acceso visible a un teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico durante una prueba o un examen será considerado una violación de la norma de integridad académica de la escuela. La norma escolar está incluida en este manual bajo la Norma de Integridad Académica) y el programa de estudios de la clase proporciona información más detallada.

Si un estudiante utiliza un dispositivo electrónico para grabar, ver, mostrar, compartir o distribuir videos y/o cualquier otro comportamiento similar, incluyendo contenido generado por inteligencia artificial (IA), relacionado con material inapropiado, se le aplicarán medidas disciplinarias conforme a la normativa de «conducta estudiantil».

CUSD CHROMEBOOKS

CUSD ha proporcionado dispositivos Chromebook a todos los estudiantes que cursan los grados PK al 12.º como parte del programa de Chromebook 1 a 1. Los estudiantes tendrán la responsabilidad de llevar su Chromebook a la escuela y a la casa, como un libro de texto. Se espera que los estudiantes utilicen el dispositivo sólo para fines escolares.

Es responsabilidad del estudiante mantener un Chromebook cargado y sus accesorios (cable de alimentación) en buen estado de funcionamiento, y no desmantelar voluntariamente o dañar el dispositivo. Esto incluye, pero no se limita a quitar las teclas, pantallas agrietadas o plásticos dañados.

Los estudiantes también se abstendrán de acceder a cualquier sitio web, como un sitio proxy, que esquive deliberadamente los filtros puestos por el distrito.

La pérdida o daño de un Chromebook del distrito o de los accesorios del Chromebook será responsabilidad financiera del estudiante y del padre/representante legal.

El daño intencional de Chromebooks y / o accesorios puede resultar en consecuencias disciplinarias.

EXTORSIÓN

Cualquier intento de tomar propiedad privada, información, imágenes (fotografías o videos) o dinero de otra persona bajo amenaza o uso de fuerza.

FALSA ALARMA DE INCENDIO

El propósito de las alarmas de incendio es proteger la seguridad de todos en el plantel escolar. Es imprescindible que las alarmas sean activadas exclusivamente para evacuar en caso de un incendio o situaciones de desastre. La alteración, destrucción o interrupción del sistema de protección contra incendios es considerada una violación a esta norma. Cualquier daño infringido será considerado un acto de vandalismo y estará sujeto a restitución. Se le puede notificar al departamento de policía.

PELEAR, AGREDIR, HOSTIGAR O AMENAZAR

Cualquier acto que cause, intente causar o amenace con causar daños físicos a otro estudiante es inaceptable. El bienestar físico y emocional es un derecho básico de cada individuo en el plantel escolar y se espera que todos los estudiantes y el personal respeten este derecho propio. No es aceptable, cualquier contacto físico agresivo con estudiantes. Aun cuando no sean los agresores, los estudiantes que participen en contacto físico ambos serán considerados agresores mutuos y recibirán consecuencias disciplinarias. Se espera que los estudiantes agoten todos los recursos para alcanzar una resolución pacífica a un conflicto, incluyendo, pero no limitado a alejarse, resolución de conflicto o involucrando al personal escolar. Cualquier estudiante que instigue altercados está sujeto a medidas disciplinarias. El departamento de policía puede ser notificado por interacciones físicas o amenazas en el plantel escolar.

Peleas en grupos: Los estudiantes no deben participar, planificar o involucrarse en ningún tipo de peleas donde más de dos personas están involucradas. Se espera específicamente que los estudiantes se mantengan fuera de peleas que están en progreso.

FUEGOS PIROTÉCNICOS O POSESIÓN DE OTROS EXPLOSIVOS

Explosivos: Los explosivos son extremadamente peligrosos y en ningún momento tienen lugar en un plantel escolar. Cualquier estudiante que viole esta regla podría ser recomendado para expulsión y reportado al departamento de policía.

Juegos pirotécnicos: Los juegos pirotécnicos son extremadamente peligrosos y en ningún momento tienen lugar en un plantel escolar. Cualquier estudiante que viole esta regla podría ser recomendado para expulsión y reportado al departamento de policía.

Dispositivos incendiarios: La posesión de encendedores, fósforos o cerillos, o cualquier otro dispositivo incendiario está prohibida.

BANDERAS

De acuerdo con el Código de Gobierno 431, la bandera de los Estados Unidos y la bandera de California se exhiben en la entrada de cada escuela. Una bandera está disponible en cada aula para cumplir diariamente con un ejercicio patriótico, como lo requiere el Código de Educación § 52720. Para mantener un ambiente enfocado en el aprendizaje y libre de posturas políticas, únicamente se permite la exhibición de las banderas de los Estados Unidos y de California, salvo que se autorice una excepción con propósito educativo.

LLAMADAS TELEFÓNICAS O NOTAS ESCRITAS FRAUDULENTAS

Como es descrito en este manual, los padres pueden llamar a la escuela y justificar la ausencia de su hijo. Cualquier intento de falsificar la autoridad de un padre con el objetivo de justificar la ausencia de un estudiante es un fraude. Cualquier documento escrito en donde un estudiante falsificó la firma de autorización es un fraude. Además, cualquier intento de producir documentos fraudulentos incluyendo, pero no limitado a, un carnet de identificación escolar (ID) o permisos de estacionamiento podrían resultar en suspensión de la escuela. Estas consecuencias no solamente aplican a las personas que cometen el acto fraudulento, sino también al estudiante a quien el acto fraudulento beneficia. Solamente, los padres o representantes legales pueden pedir un permiso de «Excusa Especial» para que el estudiante pueda salir del plantel escolar.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS

Los estudiantes deben abstenerse de participar en actividades asociadas con pandillas o una conducta relacionada con pandillas. Algunos ejemplos incluyen, pero no están limitados a, «flamear los colores», hacer gestos o saludos con las manos, grafiti o dibujar símbolos relacionados a pandillas en libros, cuadernos o mochilas, incidentes continuos del uso de vestimenta relacionada con pandillas, o cualquier otro comportamiento que glorifica la afiliación con pandillas. Este comportamiento puede resultar en acciones disciplinarias.

NOVATADAS (RITOS DE INICIACIÓN)

«Novatada» se refiere a un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o grupo estudiantil, esté o no oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves, humillación personal o degradación que resulten en daño físico o mental a un estudiante actual, anterior o futuro. La «novatada» incluye eventos deportivos o actividades aprobadas por la escuela. Participar o intentar participar en una novatada está estrictamente prohibido.

HOSTIGAMIENTO y ACOSO SEXUAL

Hostigamiento: El hostigamiento o la intimidación pueden ocurrir cuando se toman medidas contra otra persona que la hacen sentir incómoda, amenazada o temerosa.

Acoso sexual: Los estudiantes y el personal tienen el derecho de sentirse seguros y libres de cualquier insinuación sexual no deseada, solicitudes de favores sexuales y cualquier conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual; así como de la posesión de fotos o imágenes pornográficas, incluyendo fotos/imágenes modificadas digitalmente o inapropiadas —incluyendo contenido generado por inteligencia artificial (IA)— y/o imágenes en teléfonos celulares o dispositivos electrónicos utilizadas para acosar o intimidar a otros. (Para más información y detalles, consulte la Norma de la Mesa Directiva 5183 del Distrito Escolar Unificado de Capistrano - CUSD.)

CARNET DE IDENTIFICACIÓN (ID)

Se espera que los estudiantes lleven consigo su carnet de identificación escolar (ID) y durante todos los eventos escolares. Cuando el personal escolar le pide a un estudiante su carnet de identificación escolar, el estudiante debe enseñarlo inmediatamente. Si un estudiante pierde su carnet de identificación, el estudiante debe ir con la secretaria de Actividades para que sea reemplazado (se puede cobrar una cuota). Se espera que los estudiantes mantengan sus carnets en condiciones aceptables y que no alteren el carnet en ninguna forma.

TIRAR BASURA O COMIDA

Todos los estudiantes son responsables por la limpieza del plantel escolar. Se considera que un estudiante ha tirado basura si deja basura en el área donde estaba, aunque no sea su basura. El tirar comida (o cualquier otro objeto) nunca es aceptable y es peligroso. Se espera que los estudiantes caminen al bote de basura y tiren la basura dentro del mismo. Esto incluye artículos biodegradables. Cualquier acto intencional de tirar comida que desfigure la propiedad de la escuela será considerado un acto de vandalismo y está sujeto a restitución. Dependiendo del incidente, se puede notificar al departamento de policía.

MENTIR AL PERSONAL O NO DAR INFORMACIÓN

Se espera que todos los estudiantes digan la verdad cuando se les hace una pregunta. El acto deliberado de no dar información con el fin de obstaculizar una investigación se considera mentir y puede ser sujeto a acciones disciplinarias.

MEDICAMENTOS: DE VENTA LIBRE Y CON RECETAS

Todos los medicamentos de venta libre (OTC, por su sigla en inglés) o con receta, deben ser procesados a través de la Oficina de Salud de la Escuela. Los medicamentos de venta libre y con receta pueden ser solamente administrados por orden del doctor llenando un Formulario de Autorización de Medicación (completado por un padre y su proveedor de salud). Los estudiantes que tengan en su posesión medicamentos sin autorización pueden estar sujetos a acciones disciplinarias.

ESTAR FUERA DEL ÁREA AUTORIZADA O DEL PLANTEL ESCOLAR, SIN UN PASE DE PERMISO

Todas las escuelas secundarias de CUSD son instalaciones o planteles escolares cerrados para todos los estudiantes. Una vez el estudiante llega a la escuela debe permanecer en esta. Durante el horario escolar (incluyendo la clase de tutoría, los recreos y el almuerzo), un estudiante está fuera del área autorizada si va a áreas restringidas. No se permite a los estudiantes ir al estadio de fútbol americano o a los campos deportivos a menos que estén acompañados por un maestro. No se permite que los estudiantes estén en el estacionamiento en ningún momento a menos que sea cuando llegan o se van del plantel escolar. Si el horario del estudiante lo permite, el estudiante puede recibir una calcomanía para poner en su carnet de identidad que le permitirá salir del plantel escolar. Esta calcomanía es una forma de verificación para los supervisores escolares que el estudiante puede retirarse del plantel escolar en cuanto haya terminado con su último período de clase del día. Los estudiantes deben presentar el carnet escolar con esta calcomanía para poder salir del plantel escolar.

ESTAR FUERA DEL AULA SIN UN PASE DE PERMISO, ABUSO DEL PASE DE PERMISO O ESTAR FUERA DE LA CLASE DE TUTORÍA

Cualquier estudiante que esté fuera del aula debe tener un pase de permiso válido y una razón válida para estar fuera de clase. Los ayudantes de maestros no pueden estar fuera de la clase sin tener una razón específica y sin un pase de permiso. Se considera abuso del pase de permiso cuando un estudiante se encuentre hablando con amigos, perdiendo el tiempo o en un área determinada que esté fuera de su ruta de su propósito específico, se considera que está abusando el pase. Las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas no pueden ser utilizadas durante el horario de clases.

Solamente el pase de permiso para toda la escuela firmado por el maestro o personal, con la fecha y hora actual y el nombre del estudiante será aceptado como un pase de permiso válido. Los maestros permitirán que solamente un estudiante esté fuera de clases en un momento dado y el estudiante debe llevar consigo y de forma visible el pase de permiso actual firmado por el maestro. Si más de un estudiante debe estar fuera del aula al mismo tiempo, estos estudiantes deberán llevar una nota escrita a mano por el maestro, con la fecha y la hora del pase.

AGRESIÓN FÍSICA CONTRA UN MIEMBRO DEL PERSONAL ESCOLAR

Se espera que los estudiantes traten al personal escolar con el máximo respeto y que acaten su autoridad inmediatamente.

Si surge un problema, se recomienda que los estudiantes hablen con el subdirector asignado, el consejero escolar y/o busquen una mediación del conflicto. Los estudiantes tienen prohibido relacionarse físicamente con los miembros del personal. Cualquier estudiante que viole esta regla puede estar sujeto a consecuencias y ser reportado al departamento de policía.

PROFANIDAD O VULGARIDAD

Se espera que los estudiantes utilicen lenguaje apropiado y se abstengan de gestos que sean obscenos o vulgares mientras están en la escuela o durante los eventos y actividades escolares.

Profanidad dirigida a un miembro del personal escolar: Se espera que los estudiantes usen lenguaje apropiado y se abstengan de utilizar gestos obscenos y/o vulgares mientras se dirigen al personal escolar.

RACISMO

Valoramos y alentamos a los estudiantes a celebrar su diversidad étnica, sus diferencias culturales y el respeto hacia todas las personas. Por lo tanto, cualquier forma de discriminación o acoso hacia otro estudiante o miembro del personal basada en la raza, ya sea expresada verbalmente o por escrito, está estrictamente prohibida y no será tolerada. Los ejemplos de racismo incluyen, pero no se limitan a comentarios culturalmente insensibles, frases ofensivas, declaraciones que insinúan referencias despectivas hacia una raza, así como comentarios abiertamente racistas.

Ejemplos de racismo incluyen, pero no se limitan a:

- insultos raciales y lenguaje despectivo
- insultos
- lenguaje de odio verbal, no-verbal o escrito

- exhibición de símbolos de racismo
- publicaciones cibernéticas
- material racialmente insensible o inflamatorio
- violencia física en base a la raza u otra categoría mencionada como violencia de odio

VIOLACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Todos los estudiantes seguirán todas las reglas, regulaciones y guías estipuladas en la Regulación Administrativa 6.7*, Uso Aceptable de la Tecnología para Estudiantes*, el cual se encuentra en la página de internet del Distrito.

AMENAZAS TERRORISTAS

Cualquier declaración (verbal, escrita, electrónica o de otro tipo) que amenace intencionadamente con un crimen que podría resultar en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o destrucción de la propiedad escolar (en exceso de 1.000 dólares), y que tenga la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza (incluso si no hay intención real de llevar a cabo el acto) constituye una amenaza terrorista. Cualquier estudiante que viole esta regla puede estar sujeto a consecuencias y ser reportado al departamento de policía.

ROBO

La posesión de propiedad robada, el intento de robo o el acto de robar propiedad escolar o personal puede resultar en una posible expulsión del Distrito y la intervención de las autoridades. Los estudiantes que participen en robos o que mantengan en su poder objetos robados para otros estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias.

TABACO: PRODUCTOS DE TABACO, PARAFERNALIA, DISPOSITIVOS DE VAPOR (*VAPING*)

El uso de tabaco o posesión (incluyendo la venta) de productos relacionados con el tabaco, parafernalia, dispositivos para suministrar nicotina, dispositivos electrónicos de vapor.

De acuerdo a la Norma del Distrito, la Ley Estatal y el Código de Educación, ningún estudiante puede poseer o usar tabaco, nicotina y/o dispositivos electrónicos de vapor en los terrenos escolares o en actividades o eventos en ningún momento. Cualquier estudiante que viole esta regla puede estar sujeto a consecuencias y ser reportado al departamento de policía.

ENTRAR A OTRAS ESCUELAS SIN PERMISO

Los estudiantes no pueden entrar a otros planteles educativos durante el horario escolar sin tener un permiso.

Los estudiantes bajo suspensión o expulsión no pueden entrar a ningún plantel escolar de CUSD, instalaciones o eventos relacionados con la escuela. La violación a esta norma se puede considerar como Entrada ilícita, según el Código Penal 626 y se podría dar parte a la policía. Consecuencias adicionales pueden ser asignadas.

CRUCE PELIGROSO

Por razones de seguridad, se le pide a todos los estudiantes, padres o representantes legales que sigan las reglas establecidas para dejar y recoger a los estudiantes de la escuela. Los estudiantes que cruzan la calle de manera ilegal ponen a otros y a ellos mismos en peligro. Los estudiantes deben cruzar las calles en los puntos de cruce designados por el personal escolar.

VANDALISMO

Vandalismo o dañar la escuela o la propiedad personal, por cualquier medio: Se espera que los estudiantes participen en el mantenimiento de un plantel escolar libre de cualquier forma de grafiti. Cualquier estudiante involucrado, directa o indirectamente, en el daño hecho a la propiedad personal o escolar se considerará que está participando en vandalismo. Cualquier daño incurrido se considerará vandalismo y está sujeto a restitución. Se puede llamar al departamento de policía.

Herramientas para vandalismo: Los estudiantes no deben traer ni estar en posesión de ningún artículo que ayude al vandalismo de la propiedad escolar. Estos artículos incluyen, pero no se limitan a, los marcadores indelebles, pintura, herramientas de grabado y tallado, herramientas para robos.

ARMAS U OBJETOS PELIGROSOS

Armas: posesión de armas de fuego, cuchillos y otros objetos peligrosos, incluyendo réplicas: Estar en posesión de armas de fuego, cuchillos y/u otros objetos peligrosos o réplicas de los mismos en los planteles escolares nunca está permitido. Se puede llamar al departamento de policía y el estudiante puede estar sujeto a acciones disciplinarias. Cualquier estudiante que viole esta regla puede estar sujeto a consecuencias y ser reportado al departamento de policía.

INTIMIDACIÓN, AMENAZA U HOSTIGAMIENTO DE TESTIGOS

Los estudiantes no acosarán, amenazarán ni intimidarán a un estudiante que sea denunciante o testigo en una acción disciplinaria de la escuela con el propósito de evitar que ese estudiante sea testigo o de tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo, o ambas cosas. Dicha intimidación, amenaza o acoso puede ocurrir en persona, a través de un intermediario y/o el ciberespacio.

SECCIÓN 48900 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN

La suspensión se impondrá sólo cuando otros medios de corrección fracasen para lograr una conducta adecuada. Sin embargo, se autoriza la suspensión en la primera ofensa por las ofensas 48900 (a) a (e) y/o cuando la presencia del estudiante cause peligro a las personas. (EC §48900.5) Se puede utilizar discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para la edad y **diseñadas para tratar la mala conducta específica** (EC §48900 (v)).

a.1. Causar, atentar o amenazar de causar daño físico a otra persona.
a.2. Deliberadamente usar fuerza o violencia en contra de otra persona, excepto en defensa propia.
b. Poseer, vender o facilitar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo o cualquier otro objeto peligroso.
c. Poseer, usar, vender, suministrar o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o tóxico.
d. Ofrecer, coordinar o negociar la venta de una sustancia controlada, alcohol o tóxico y luego vender una réplica de la sustancia.
e. Intentar o cometer robo o extorsión.

●●●●●●●●●●●●●●●

f. Intentar o causar daños a la propiedad escolar o privada.
g. Intentar robar o hurtar propiedad escolar o privada.
h. Poseer o usar cualquier producto o productos que contengan tabaco o nicotina.
i. Cometer actos obscenos o habitualmente usar lenguaje obsceno o vulgar.
j. Estar en posesión, ofrecer, planear o negociar la venta de parafernalia para el uso de drogas.
k. Interrumpir las actividades escolares o desafiar al personal escolar. (Grados del 9 al 12, únicamente suspensión).
l. Aceptar propiedad escolar o privada, sabiendo que ésta ha sido robada.
m. Poseer una imitación de arma de fuego.
n. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.
o. Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante denunciante o a un testigo en un asunto disciplinario escolar.
p. Ilegalmente, ofrecer, planear vender, negociar la venta o vender el medicamento recetado Soma.
q. Participar o intentar participar en rituales de iniciaciones.
r. Participar en actos de intimidación, incluyendo el acoso cibernético y *el acoso sexual cibernético.*
t. Ayudar o instigar el atentado o la lesión física de otra persona.
Expulsar sólo cuando esté conectado a (a
.2 Cometió acoso sexual. (Grados del 4 al 12)
.3 Intentó, amenazó, causó o participó en un acto de odio. (Grados del 4 al 12)
.4 Acosar, amenazar o intimidar creando un ambiente educativo intimidatorio u hostil. (Grados del 4 al 2)
.7 Hacer amenazas terroristas contra los funcionarios o la propiedad escolar.
s. El acto debe estar relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de un distrito, incluyendo, pero no limitado a: 1) mientras esté en propiedad escolar; 2) mientras vaya o venga de la escuela; 3) durante el período de almuerzo dentro o fuera de la escuela; o 4) durante o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.
u. Los bienes escolares incluyen archivos electrónicos y bancos de información.
w. Las alternativas a la suspensión o expulsión deben aplicarse a los estudiantes que faltan a clases, llegan tarde o se han ausentado de la escuela.

SECCIÓN 48915 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN - Expulsión

•• *Reportar todas las ofensas en §48900 para consideración de la jurisdicción* ••

El Director o Superintendente recomendará la expulsión por ofensas llevadas a cabo **en la escuela o en actividades escolares realizadas fuera del plantel escolar**, a menos que no sea bajo estas circunstancias o un método alternativo de corrección resuelva la conducta:

a.l.(A) Causar daño físico serio a otra persona, excepto en defensa propia.
a.l.(B) Poseer un cuchillo o cualquier otro objeto peligroso que no sea de uso razonable para el estudiante.
a.1.(C) Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada, salvo el primer delito, que consiste en la posesión de no más de una onza de marihuana, excepto cannabis concentrada.
a.l.(D) Robar o extorsionar.
a.I.(E) Atacar o agredir a cualquier empleado de la escuela.

Para la expulsión bajo §48915 (a) o §48900 de (a) a (r) o §48900.2, .3, o .7, debe existir un hallazgo de cualquiera de los siguientes(§48915(b) o (e)):

1. Que, otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada.
2. Que, debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del estudiante o de los demás.

●●●●●●●●●●●●●●●

Los siguientes delitos requieren la suspensión y la recomendación de la expulsión.:

c.1. Vender, poseer o suministro de un arma de fuego. (Excepto para las armas de fuego de imitación)
c.2. Mostrar un cuchillo a otra persona. (Ver también EC§ 48915 (g))
c.3. Vender una sustancia controlada.
c.4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.
c.5. Poseer explosivos.